



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5902

BUENOS AIRES,

01 JUN 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-011070-15-1 Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS SZAMA S.A., solicita la cancelación de las especialidades medicinales denominadas MELANIX / MONOBENZONA, inscripta bajo el Certificado N° 23.734; PROCEDA / NITRATO DE MICONAZOL, inscripta bajo el Certificado N° 38.976 y OPC / OLIGÓMEROS PROCIANIDOLICOS, inscripta bajo el Certificado N° 50.917.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informa técnico favorable.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

5 9 0 2

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados Nº 23.734 correspondiente a la especialidad medicinal denominada MELANIX / MONOBENZONA; Nº 38.976 correspondiente a la especialidad medicinal PROCEDA / NITRATO DE MICONAZOL y Nº 50.917 correspondiente a la especialidad medicinal OPC / OLIGÓMEROS PROCIANIDOLICOS, propiedad de la firma LABORATORIOS SZAMA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE; GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y HÁGASE entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; CUMPLIDO, ARCHÍVESE.


EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-011070-15-1

DISPOSICIÓN Nº

5 9 0 2

VS

§


Dr. ROBERTO LEDEZMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.